

portal en vista de ello y de lo expuesto por el Fiscal
manda a este Ayuntamiento que en el preciso término de
diez y ocho dias, y rasos la multa de doscientos Ducados
que se le sacaran en caso de contraorden, cumpla y execute
lo mandado por el R.^l Consejo en Despacho de catorze de
Mayo de este año, y en su consecuencia remita al centro
del referido término el Informe que esta pedido, y que en
el interin que otra cosa se manda, y rasos de la misma mul-
ta de los doscientos Ducados no se haga novedad alguna
con el Zinifano avalado de Thomas Urua, y que se
le pague por entero su salario, y se permitir al Zinifano
Fran. Páris curar, ni aun intervolentes, hasta que presente
la aprobacion del Prothomercato, y que en el R.^l Justicia
proceda contra lo Capitulares omisos que fueron requeri-
dos con la citada R.^l Provision de catorze de Mayo, y no han
cumplido con la remision del Informe a la execucion de
treinta y dos r.^{os} del importe desta, y los del sello en que
por ahora se les condena, y se les hará pago a los referidos
D.^o Diego Parema y D.^o Antonio Fontes Par de ha
Carridades; Con lo demas que contiene la que se leyó a la
Cortia; Y la Ciudad habiéndola oido y conferido, la obe-
dió con el respeto debido; Y acordó seguir de, y cumpla
lo mandado por S.^l M. y rasos del R.^l Consejo en la citada
Provision, y en su virtud se Generalm.^{te} a Cavildo Ordi-
nario para el reintegro del convento, a fin de proceder